



Arauca, Arauca, 18 de agosto de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 001 2019 00341 00
Demandante : María Isabel Luna Pérez
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. El 27 de marzo de 2023¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. La apoderada de la parte demandada, interpuso y sustentó recurso de apelación² contra la mencionada decisión.
3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 28 de marzo de 2023, y el recurso de apelación fue interpuesto el 13 de abril de 2023, se encuentra que fue presentado en término³, conforme al artículo 247 del CPACA.
5. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 27 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. JENNY KATHERINE RAMIREZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.030.570.557 de

¹ Índice 28, expediente digital

² Índice 30, expediente digital

³ Del 31 de marzo al 20 de abril de 2023

Bogotá y T.P. No. 310.344 del C.S. de la Judicatura en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd61c3d84a456304aa42d95093f62dd4bdbdbb10225c6f24bc4e664053ee130**

Documento generado en 18/08/2023 09:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Página 12, índice 30, expediente digital.